

Índice sobre el Estado de derecho 2020

Esta semana se publicó el Índice sobre el Estado de derecho 2020 del Proyecto de Justicia Mundial (WJP por sus siglas en inglés). Este índice se realiza para 128 países y se basa en encuestas nacionales de más de 130 mil hogares y 4 mil profesionales, además de expertos legales para medir cómo se percibe el estado de derecho alrededor del mundo. Los encuestados proporcionan puntuaciones que varían de 0 a 1, siendo 1 la mayor adherencia al estado de derecho, evaluando ocho criterios: (1) Restricciones sobre los poderes del gobierno; (2) Ausencia de corrupción; (3) Apertura del Gobierno; (4) Derechos Fundamentales; (5) Orden y Seguridad; (6) Aplicación de Regulaciones; (7). Justicia Civil; y (8) Justicia penal.

Para el ejercicio 2020, México recibió una calificación de **0.44** y retrocedió 3 lugares para ubicarse en el lugar **104** de 128. De los criterios 8 criterios, México retrocedió en 7 respecto a la encuesta anterior.

Consideraciones

Es evidente que México tiene un gran reto por delante y debe trabajar más vigorosamente para garantizar los derechos y libertades con el fin de asegurar el bienestar de su población y propiciar el crecimiento. Adicionalmente será necesario endurecer las medidas para aliviar el grave problema de la inseguridad de nuestro país. De acuerdo con la Organización Proyecto de Justicia Mundial, el Estado de derecho efectivo reduce la corrupción, combate la pobreza y las enfermedades, y protege a las personas de las injusticias grandes y pequeñas. Asimismo, algunos miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México han destacado la importancia del Estado de derecho para el país y cómo su ausencia puede ser un obstáculo para la inversión. Por tanto, el deterioro de este indicador favorece a un entorno menos propicio para la actividad económica de México.

Criterios de evaluación

- **Restricciones sobre los poderes del gobierno** (posición 88/128): incorpora si los legislativos tienen los contrapesos necesarios para hacerle frente al gobierno, entre otros.
- **Ausencia de corrupción** (posición 121/128): incorpora la prevalencia del soborno, los pagos informales y otros incentivos en la prestación de servicios públicos y la aplicación de la normativa. También mide si la contratación pública y los contratos de obras públicas se otorgan a través de un proceso de licitación abierto y competitivo, y si los funcionarios del gobierno en varios niveles del poder ejecutivo se abstienen de malversar fondos públicos, entre otros.
- **Apertura del Gobierno** (posición 36/128): incorpora si las leyes básicas y la información sobre los derechos legales están disponibles públicamente, se presentan en un lenguaje sencillo y se hacen accesibles en todos los idiomas. También mide la calidad y la accesibilidad de la información publicada por el gobierno en forma impresa o en línea, y si los reglamentos administrativos, los borradores de legislación y las decisiones de los tribunales superiores se ponen a disposición del público de manera oportuna, entre otros.

CONTACTO

Paulina Villanueva Cuevas, Especialista

55.5123.6450

Estudios Económicos

pwillanuevac@scotiabank.com.mx

Puntaje general de Estado de derecho en México a lo largo del tiempo, 2015 - 2020



- **Derechos Fundamentales (posición 78/128):** incorpora si las personas son libres de discriminación, en función del estado socioeconómico, género, origen étnico, la religión, origen nacional, la orientación sexual o la identidad de género, con respecto a los servicios públicos, el empleo, los procedimientos judiciales y el sistema de justicia, entre otros.
- **Orden y Seguridad (posición 121/128):** incorpora la prevalencia de delitos comunes, incluidos homicidios, secuestros, robos, robos a mano armada y extorsiones, así como las percepciones generales de seguridad de las personas en sus comunidades, entre otros.
- **Aplicación de Regulaciones (posición 91/128):** incorpora si las regulaciones gubernamentales, como las laborales, ambientales, de salud pública, comerciales y de protección al consumidor se aplican de manera efectiva, entre otros.
- **Justicia Civil (posición 116/128):** incorpora si la gente común puede resolver sus quejas de manera pacífica y efectiva a través del sistema de justicia civil. Mide si los sistemas de justicia civil son accesibles y asequibles, así como libres de discriminación, corrupción e influencia inapropiada por parte de los funcionarios públicos, entre otros.
- **Justicia penal (posición 119/128):** Un sistema de justicia penal eficaz es un aspecto clave del estado de derecho, ya que constituye el mecanismo convencional para reparar las quejas y emprender acciones contra las personas por delitos contra la sociedad. Dentro de su medición incorpora si la policía, los investigadores y los fiscales tienen recursos adecuados, están libres de corrupción y cumplen con sus obligaciones de manera competente, entre otros.

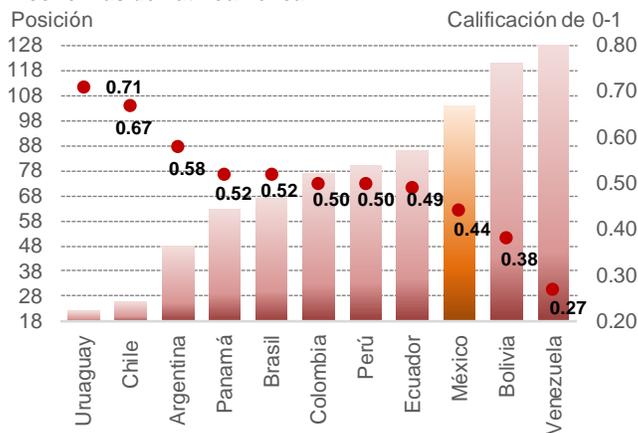
Comparación con otros países de Latinoamérica

México se encuentra en el lugar 26 de 30 países en la región de América Latina y el Caribe y en la posición 39 de 42 entre los países de ingreso medio-alto. A nivel regional, Uruguay es el país con el mejor desempeño de la región América Latina y el Caribe (22 de 128 países), seguido por Costa Rica y Chile. Los tres países con los puntajes más bajos en la región fueron Nicaragua, Bolivia y Venezuela, siendo este último el peor calificado de la muestra (128 de 128 países).

Dentro de los criterios que se evalúan, para México, los peores calificados fueron los de ausencia de corrupción y orden y seguridad, ambos ocupando el lugar 121 de 128, solamente superando a siete naciones que están peor evaluadas. Por su parte, los indicadores de justicia penal y justicia civil ocupan los lugares 119 y 116 de la tabla y reflejan la baja efectividad para reducir el comportamiento criminal y la falta de confianza en el sistema judicial como mecanismo de resolución de disputas. En cuanto a la aplicación de regulaciones y la restricción sobre los poderes del gobierno, nuestro país ocupa el lugar 91 y 89, respectivamente, llamando la atención que dentro de los subcomponentes de este último criterio en lo referente a las *sanciones hacia los funcionarios del gobierno por mala conducta* obtenga únicamente 0.27 puntos cuando se ha mencionado incansablemente que uno de los principales objetivos de la actual administración es eliminar la corrupción y la impunidad. Finalmente, los únicos criterios que sobrepasaron el umbral de los 50 puntos fueron los referentes a los derechos fundamentales como lo son la libre expresión, la libertad de creencias; la garantía de cumplimiento de los derechos laborales fundamentales (+0.52); y la apertura del gobierno en cuanto a estadísticas e información (+0.60).

Cambio en la calificación de criterios en México	2019	2020	Var.
1. Restricciones sobre los poderes del gobierno	0.47	0.46	-0.01
2. Ausencia de corrupción	0.29	0.27	-0.02
3. Apertura del Gobierno	0.61	0.60	-0.01
4. Derechos Fundamentales	0.54	0.52	-0.02
5. Orden y Seguridad	0.57	0.53	-0.04
6. Aplicación de Regulaciones	0.46	0.45	-0.01
7. Justicia Civil	0.40	0.39	-0.01
8. Justicia penal	0.29	0.30	0.01

Economías de Latinoamérica



Este documento, elaborado por la Dirección de Estudios Económicos, y dirigido exclusivamente a personas que radican en el territorio Mexicano, es publicado con la única intención de proporcionar información y análisis con base en las fuentes que se consideran fidedignas y que sin embargo, no garantizan su veracidad. Las opiniones, estimaciones y proyecciones contenidas aquí reflejan el punto de vista personal de los economistas y analistas de Scotiabank Inverlat señalados en el presente documento, no el de un área de negocio en particular y no necesariamente una opinión institucional. Dichas opiniones pueden modificarse de acuerdo con los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales, y no deben ser consideradas como una declaración unilateral de la voluntad, ni ser interpretadas como una oferta, sugerencia o invitación para comprar o vender valor alguno, o como una oferta, invitación o sugerencia para contratar los servicios de Scotiabank Inverlat. Asimismo el presente análisis no puede ser entendido como una Asesoría de Inversiones ya que no constituye en forma alguna, una recomendación personalizada a quien lo recibe, por lo que la decisión de inversión sobre alguna o algunas emisora(s) mencionada(s) en el presente análisis es responsabilidad exclusiva del cliente en función de su perfil de inversión. Este documento es de libre distribución de acuerdo a "Prácticas de Venta". La compensación de los analistas que elaboraron el documento depende, entre otros factores, de la rentabilidad y la utilidad generada por todas las áreas de Scotiabank Inverlat, pero no por un negocio o área de negocio en particular. La compensación de los analistas no se relaciona con una recomendación en particular; la compensación, entre otros factores, depende de la asertividad de las estimaciones y recomendaciones contenidas en este documento. Los analistas no reciben compensación alguna por parte de las emisoras de los valores que se describen en este reporte. Asimismo, los analistas no percibieron compensación alguna de personas distintas al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o de sus subsidiarias y/o afiliadas con respecto a la elaboración de este reporte. Alguna de las empresas del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat puede realizar inversiones por cuenta propia en los valores descritos en este reporte. Scotiabank Inverlat o alguna otra empresa del Grupo pueden tener alguna relación de negocios con las emisoras de los valores contenidos en este reporte (agente colocador, agente estructurador, representante común, asesor financiero, servicios financieros, etc.). La Dirección de Estudios Económicos es un área independiente de las áreas de negocio, incluyendo el área de Operaciones y de Banca de Inversión y, no recibe remuneración, directriz, o de cualquier forma, influencia alguna por parte de las áreas de negocio que pueda afectar en cualquier sentido las opiniones contenidas en este documento. Este documento no puede fotocopiarse, ser utilizado por cualquier medio electrónico o bien ser reproducido por algún otro medio o método en forma parcial o total; tampoco puede ser citado o divulgado sin la previa autorización de la Dirección de Estudios Económicos de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. Los servicios de Scotia Inverlat Casa de Bolsa no están disponibles para personas en los Estados Unidos de América, salvo Inversionistas Institucionales Mayores (Major Institutional Investors) o Corredores Registrados (Registered Broker Dealers).